

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATACION DIRECTA No 001-2004**

OBJETO: MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION DE TRANSITO.

ASPECTOS GENERALES:

El Distrito de Cartagena de Indias, Departamento Administrativo de Transito y Transporte, atendiendo las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 2170 de 2002, procede a hacer publicación de los presentes términos de referencia, de conformidad con el cronograma establecido en el proyecto publicado en la pagina web de la Alcaldía Mayor de Cartagena y el DATT desde el 20 de octubre del 2004 hasta el 29 del mismo mes y anualidad.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento, fabricación, transporte e instalación de señales de transito, preventivas y reglamentarias e informativas, en el Distrito de Cartagena de Indias, así como las obras necesarias para su instalación, de conformidad con el plano del Distrito de Cartagena en el cual se señalarán e indicaran los sitios donde se instalarán las señales, los cuales podrán ser modificados por el Distrito/Datt.

2.- FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Se recibirán propuestas desde el 17 de noviembre del 2004 hasta el 23 de noviembre 2004.

Hora: 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Cartagena, Avenida Santander, Edificio Mar del Norte, locales 1 al 5, No. 46 A-96, dirigidas a la Dirección del DATT y deberán presentarse, en sobre cerrado ante la Subdirección Administrativa y Financiera.

Vencida la hora para presentar propuestas no se recibirán las que lleguen con posterioridad. Las propuestas deberán ser presentadas en original y dos copias debidamente rotuladas, en sobres cerrados, con la expresión de:

DISTRITO DE CARTAGENA- DATT
INVITACION
PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E
INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO

3.- CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán ser consultados desde el 17 al 23 de Noviembre de 2004.

HORA: 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

LUGAR: Subdirección Administrativa y Financiera – DATT –, Edificio Mar del Norte, Avenida Santander, No. 46 A- 96, Segundo Piso, en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena: www.alcaldiadecartagena.gov.co o en la pagina web del transito de Cartagena: www.transitocartagena.gov.co.

4.- INSCRIPCION DE OFERENTES Y SORTEO CUANDO EL NUMERO DE POSIBLES OFERENTES SEA SUPERIOR A DIEZ (10)

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2170/2002, referente a la contratación directa, se realizará la inscripción de los oferentes interesados, con el fin de conformar la lista de que trata el artículo 11 del decreto 2170/2002, lo cual se hará desde el 17 de noviembre del 2004 hasta el día 19 de noviembre del 2004, en horario de atención al usuario, 8 a.m. a 11 y 30 a.m. y desde las 2 p.m. hasta las 4 y 30 p.m., para lo cual

deberá radicarse ante la Subdirección Financiera del DATT, ubicada en Edificio Mar del Norte, Avenida Santander, No. 46 A- 96, comunicación dirigida a la Dirección del DATT, en tal sentido.-

En caso de que el numero de inscritos supere el limite indicado en el articulo 11 del Decreto 2170 del 2002, se efectuara el sorteo, el día 22 de noviembre de 2004 a las 9:00 a.m., en las oficinas de la Subdirección Administrativa y Financiera DATT.-

La acta será publicada, el mismo día, en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, www.alcaldiadecartagena.gov.co y en la pagina Web del organismos de transito: www.transitocartagena.gov.co.

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución de esta obra será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, que empezaran a contarse a partir del acta de inicio que suscribirán las partes, el cual no podrá ser superior a tres (3) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$200.000.000.00), incluido IVA, costos directos e indirectos. La Administración/ DATT ha realizado la apropiación presupuestal correspondiente para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de invitación, para lo cual cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 4 del 22 de Mayo del 2004.

7.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La información técnica para ejecutar el objeto del contrato se ceñirá:

- En cuanto al sitio de colocación, a lo señalado en los planos del Distrito de Cartagena, donde se indican los puntos a señalar con direcciones exactas de los sitios y lo que al respecto disponga la Interventoría.

En cuanto a la fabricación e instalación de las señales, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente pliego y las contenidas en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras del Instituto Nacional de Vías reglamentado mediante resoluciones No. 03968 de septiembre 30 de 1992 (INTRA), la No. 005866 de noviembre de 1998 y las que se produjeren en ejecución del presente contrato.

Los tableros de las señales serán en acero galvanizado, con las siguientes dimensiones:

- Las preventivas e informativas estarán constituidos por un cuadrado de 60 cms.
- Las reglamentarias SR-01 (PARE) tendrán una altura de 60 cm en forma de octágono y,
- Las demás reglamentarias tendrán un diámetro de 60 cm.
- Los tornillos de sujeción del tablero, deberán ser de 5/16 X 1" con su guasa o arandela plana todo en acero inoxidable.
- Tabla de cumplimiento de candelas de retroreflectividad (luminancia) contenida en el Manual de Dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras, el cual nos permitimos transcribir:

COORDENADAS CROMÁTICAS										
Color (%)	1		2		3		4		Factor Luminancia	
	x	y	x	y	x	y	x	y	Mín. y (%)	Máx. y
Blanco	0.303	0.287	0.368	0.353	0.34	0.38	0.274	0.316	15	
Amarillo	0.498	0.412	0.557	0.442	0.479	0.52	0.438	0.472	12	30
Naranja	0.55	0.36	0.63	0.37	0.581	0.418	0.516	0.394	7	25
Verde	0.03	0.38	0.166	0.346	0.286	0.428	0.201	0.776	2.5	11
Rojo	0.613	0.297	0.708	0.292	0.636	0.364	0.558	0.352	2.5	10
Azul	0.144	0.03	0.244	0.202	0.19	0.247	0.066	0.208	1	9

Desmonte de señales metálicas, consiste en el retiro de las mismas del sitio y transportarla a los patios del tránsito ubicada en la Sede Operativa, Barrio Manga, previo inventario realizado por el Interventor. Las señales de concreto deberán ser retiradas del sitio, previo inventario, realizado por el interventor, demolidas y el escombros deberá ser depositado, en sitios que escoja el contratista habilitados para el recibo de estos escombros o en escombrera autorizada.

Limpieza señalización vertical consiste en limpieza general, reposición de tornillería, eliminar residuos de óxido, pintar la estructura angular y nivelar la señal si es necesario, todo lo anterior donde se requiera.

Los párales, soportes y demás componentes conservan las especificaciones señaladas en el Manual de dispositivos para la regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia del Ministerio de Transporte y demás resoluciones que modifiquen dicho manual .-

8.- ÍTEMS MÁS REPRESENTATIVOS

Para efectos de la evaluación de las propuestas, los ítems más representativos corresponden a la siguiente tabla:

Ítems	Descripción	UNIDAD	Cant.
1	SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
1.1	Señales Verticales de 60 cms. Retroreflectivas	UN	500
1.2	Desmonte Señales		
1.2.1	Señales Metálicas	UN	100
1.2.2	Señales de Concreto	UN	50
1.3	Mantenimiento, Limpieza Manual, Repintada para (ángulo), cambio tornillería y nivelación.	UN	600
2	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.		
2.1	Demarcación de canalizaciones y líneas de borde, con microesferas sembradas (drop – on)	MT. LINEALES	20.000
2.2.	Demarcación pasos peatonales y escolares.	MT. CUADRADOS	2000
2.3.	Tachas Reflectivas bidireccionales	UN	500
2.4.	Estoperoles (10 x 2.5h)Cms.	UN	3000

Las señales verticales en el anverso deben llevar logotipo de fabricante, logotipo del Datt y fecha de ejecución del contrato.

9.-INTERVENTORÍA

El DATT ejercerá la Interventoría a través del profesional encargado de la señalización en la Subdirección Operativa.

10.-RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

11.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Capacidad financiera

Quienes deseen participar en la presente licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

11.1.- Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, inscritas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas en:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01 Constructor	08 Obras de Transporte y Complementarias	07 Señalización y Semaforización

El proponente deberá tener a la fecha de cierre de la licitación una Capacidad de Contratación Residual Disponible mínima de KRDC = 2.500 SMLV como constructor.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha capacidad residual se determinará mediante la suma de las capacidades de contratación de cada uno de sus integrantes. Como mínimo uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener el 60% de la capacidad de contratación exigida.

11.2.-Personas Jurídicas Nacionales.

Las personas Jurídicas Nacionales deberán acreditar haber sido constituidas y registradas en la Cámara de Comercio respectiva, como mínimo un año antes del cierre de la presente invitación y acreditar que su duración de constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales y jurídicas, participantes en el proceso, deberán remitir en su oferta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes

11.3.- Inhabilidades e incompatibilidades.

No encontrarse incurso dentro de algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El proponente declara con la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades, lo cual hará bajo la gravedad del juramento.

11.4.-Una propuesta por Licitante.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea por si solo, o como integrante de una persona jurídica.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por

separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. Además, el proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas.

11.5. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

11.6. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

11.7. Haber sido conformados antes o al momento de la inscripción para participar en la convocatoria y que el término de duración si se trata de personas jurídicas sus integrantes, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año mas .

11.8. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Distrital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

11.9. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de sus integrantes.

No se considerarán propuestas alternativas.

12º.- DOCUMENTOS Y FORMATOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

Con la propuesta deberán presentarse los documentos en original y 2 copias, los que se indican a continuación.

12.1. Carta de Presentación, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el Representante legal si es persona jurídica, indicando su nombre, número de cedula, NIT o No. De Tarjeta Profesional.

12.2. Certificado de existencia y Representación Legal (si es persona jurídica), expedido en un término no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos.

12.3. Certificación de inscripción, clasificación y calificación vigente en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, en la modalidad de constructores. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. En caso de prórroga tendrá validez con la primera fecha de cierre. La fecha de expedición es subsanable pero la omisión y la no vigencia de la inscripción es insubsanable.

12.4. Fotocopia del NIT de la empresa.

12.5. Manifestar si pertenece al régimen común o simplificado.

12.6. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

12.7. Póliza de seriedad de la oferta, esta deberá ser expedida a favor de la Alcaldía Mayor de Cartagena/ Departamento Administrativo de Transito y Transporte –DATT- de acuerdo a lo siguiente:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado, válida como mínimo por cien (100) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y apertura de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo de la invitación, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía por el término adicional que señale la administración Distrital/ DATT.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguro, constituida con una entidad legalmente acreditada en Colombia. Esta deberá estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima. En caso de que la garantía sea bancaria ésta deberá se emitida por un Banco acreditado por la Superintendencia Bancaria.
- La omisión de la Garantía de seriedad de la propuesta es insubsanable.

12.8. Carta original, de antigüedad no mayor a dos meses, de la empresa proveedora del material de alta reflectividad usado para las señales, mediante la cual certifique que el proponente utilizará el distribuido por esta.

12.9. Experiencia del proponente en trabajos similares.

Esta información quedará como ANEXO 1. En ella se deberá incluir por el proponente la información sobre la ejecución de trabajos similares con entidades publicas y privadas su cumplimiento, durante los últimos cinco (5) años, indicando los trabajos terminados o en ejecución en dicho período y el valor de los mismos. Los valores deben expresarse en SMMLV de acuerdo al año de ejecución.

Se entenderá por contratos similares aquellos que contengan el objeto de la presente contratación directa.

12.10. Contratos vigentes o adjudicados sin iniciar.

Como ANEXO 2 se incluirán los contratos en ejecución y los contratos nuevos que le hayan sido adjudicados, indicando el valor de los saldos pendientes por ejecutar, expresados en SMMLV correspondientes a la fecha de suscripción del contrato. Para los contratos en ejecución se debe indicar el valor facturado a la fecha del cierre de la presente licitación.

12.11. Documentos de carácter financiero.

Estados financieros básicos individuales a corte 31 de diciembre de 2003.. El proponente debe presentar:

- Balance general a cortes 31 de diciembre de 2003, discriminando los activos, en corrientes, no corrientes, fijos, a largo plazo y otros activos.
- Estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2003.
- Última declaración de renta con su respectiva conciliación fiscal.

Los estados financieros del proponente deben cumplir con los siguientes indicadores financieros:

- Capital de Trabajo CT: para evaluar el capital de Trabajo se aplicara la siguiente formula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El capital de trabajo no podrá ser inferior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.-

- Capacidad de Endeudamiento: para evaluar la capacidad de endeudamiento se aplicara la siguiente formula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de endeudamiento no podrá ser superior al 60%.

- Índice de Liquidez: para evaluar el índice de liquidez se aplicara la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez: Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La liquidez será mínimo 1 veces.

La no presentación de la documentación indicada en el presente ítems, será causal de rechazo de la oferta.

12.12. Pacto de probidad.

Es requisito que el ofertante presente el documento constitutivo del pacto de probidad suscrito ante la Cámara de Comercio, cuyo formato se inserta para efecto de la elaboración y presentación del mismo.

12.13. Paz y Salvo de la Contaduría.

Debe anexarse paz y salvo de la Contaduría General de la Nación, tanto de la empresa como de su representante legal o persona natural.

13.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DE LOS TERMINOS.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. El valor verificado será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tenga en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

a) Con base en la información suministrada en el certificado de Calificación y clasificación, que expide la Cámara de Comercio sobre inscripción en el registro de proponentes, se comprobará si a la fecha de cierre de los términos, el proponente poseía la capacidad de contratación disponible exigida en la actividad requerida de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia.

b) La ausencia de requisitos o documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarias para la comparación de propuestas, no es causal suficiente para eliminarlas. (Art.25 Numeral 15 Ley 80 de 1993).

c) Si en cualquiera de las propuestas presentadas faltare algún documento, el DATT en desarrollo de sus facultades podrá solicitarlo, concediendo un término de un (1) día al proponente para su entrega, si el documento es subsanable. En caso de que el proponente no presente el documento, durante término concedido, será descalificado. Tal situación se indicará en el informe de evaluación.

d) Los contratistas serán responsables, de acuerdo a las normas legales pertinentes según el caso, por haber ocultado al momento de presentar sus propuestas las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones en que se encuentren incurso o por haber suministrado información falsa.

e) Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de las propuestas, se corregirán los errores encontrados, tomando como valor definitivo el valor corregido.

f) Las ofertas deberán guardar el siguiente parámetro: no pueden estar por encima del presupuesto oficial ni por debajo del 3% por ciento del mismo.

14.- CAUSALES DE RECHAZO

Las Causales de rechazo de las ofertas vienen indicadas en cada uno de los ítems a que se refiere el recibo de documentación.-

15.- FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las propuestas que no hayan sido rechazadas se calificaran y el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

En caso de presentarse empate se seleccionará la propuesta hábil que presente el menor valor.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima de cien (100) puntos, así:

a) Precio	45 puntos
b) Experiencia	45 puntos
d) Garantía de calidad de los bienes	10 puntos
Total puntaje asignado:	100 puntos

La capacidad jurídica y las condiciones de capacidad administrativa, operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. (Art. 4º. Decreto 2170/02).

16.- PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

A. DEL PRECIO = PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS

Factor que se evalúa teniendo como base el Presupuesto Oficial. La propuesta que presente el menor valor con relación al presupuesto oficial señalado, será tomada como base para efecto de la calificación de este factor.

$$P = \frac{V_{mpc} \times 45}{V_{pp}}$$

V_{mpc} = Propuesta con menor valor.

V_{pp} = Valor de la propuesta en calificación.

P = Puntaje Asignado para la propuesta en calificación.

B. DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS.

Se evaluará con base en los trabajos similares a la invitación que aquí se efectúa, realizado por el proponente y recibido a entera satisfacción, de acuerdo a lo indicado en la documentación solicitada al proponente como Anexo No. 1. Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar copia de los contratos de obras ejecutadas indicando contratante, la fecha de inicio, terminación, tiempo de ejecución, ejecución de mantenimiento de señalización, número de señales instaladas y cumplimiento en el contrato de cada una de las certificaciones que desee acreditar.

Los trabajos realizados deben encontrarse ubicados dentro de la Especialidad 08, Obras de Transporte, Grupo 07, Señalización y SemafORIZACIÓN, del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO VIAL	PUNTAJE ASIGNADO
≥ a 2	10
1	5
0	0

RANGO DE SEÑALES VERTICALES INSTALADAS	PUNTAJE ASIGNADO
0 – 750	5
751 – 1500	7.5
1501 – 2250	10
2251- 3000	12.5
> 3000	15

RANGO DE METROS CUADRADOS DE SEÑALES HORIZONTALES EN PINTURA DE TRAFICO EJECUTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
0 – 1500 MTS 2	5
1500 – 3500 MTS 2	7.5
3500 – 5000 MTS 2	10
5000 – 7000 MTS 2	12.5
>7000 MTS 2	15

RANGO DE METROS LINEALES DE SEÑALES HORIZONTALES EN PINTURA DE TRAFICO EJECUTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
0 – 1500 MTS LINEALES	1
1500 – 3500 MTS LINEALES	2
3500 – 5000 MTS LINEALES	3
5000 – 7000 MTS LINEALES	4
>7000 MTS LINEALES	5

C) GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS.

Independientemente de las garantías que extienda el proveedor de los bienes, la cual deberá incluirse en la propuesta, se evaluará la garantía que ofrezca el proponente respecto a su obligación contractual, así:

Señalización Vertical.

Inferior o igual a seis meses	0.0 puntos
Mayor a seis meses y menor o igual a un año	1.0 puntos
Mayor a un año y menor o igual a un dos años	2.0 puntos
Mayor a dos años y menor o igual a cinco años	3.0 puntos
Mayor a cinco años	5.0 puntos

Señalización Horizontal.

Inferior o igual a seis meses	0.0 puntos
Mayor a seis meses y menor a un año	2.0 puntos
Mayor o igual a un año	5.0 puntos

17.- EVALUACION Y CALIFICACION

Las propuestas se evaluarán dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha del Cierre y copia de la misma permanecerá en la Sub Dirección Financiera y Administrativa del Datt y en el correo electrónico del DATT de la Alcaldía Mayor de Cartagena, www.alcaldiadecartagena.gov.co y del correo del organismo de tránsito www.transitocartagena.gov.co.

18.- INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación permanecerán en la Subdirección Financiera del DATT, ubicada en el edificio Mar del Norte, Avenida Santander, No. 46 A- 96, segundo piso por espacio de 1 día hábil siguiente al vencimiento del término establecido para la evaluación de las ofertas, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, dentro del mismo término y hasta las 6 p.m. de dicho día, lo cual deberán hacer por escrito, radicándolas en la Sub Dirección Financiera y Administrativa del Datt hasta las 4:30 p.m. hora de atención al usuario en el DATT.

19.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Para dirimir empate, se tendrá en cuenta otros servicios, mejores condiciones de pago, iniciación sin anticipo o cualquiera otra condición, diferente a las solicitadas, que ofrezca la empresa, por el mismo valor y que represente para la Administración/ DATT un beneficio adicional.

Si persiste el empate se llevará a cabo sorteo a través de balota.

20.- COMITÉ EVALUADOR

El comité de evaluación será conformado por la Alcaldía Mayor de Cartagena, para lo cual se delega a la Unidad de Contratación, para tal efecto.

21.- ADJUDICACION Y FACTORES DE ESCOGENCIA

La propuesta se adjudicará, de acuerdo a los criterios de la selección objetiva haya obtenido el mayor puntaje de calificación.

La adjudicación se llevará a cabo al tercer día hábil siguiente, contado a partir del recibo del análisis de la Unidad Asesora de Contratación, para lo cual se enviará el expediente a dicha Unidad.

A los dos (2) días siguiente hábiles del recibo de las observaciones se dará respuesta a los oferentes por escrito a la dirección que hubieren aportado para tal eventualidad.

22.- FIRMA DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena suscribirá el respectivo contrato con el proponente favorecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de adjudicación.

Igualmente deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del contrato; hacer la publicación del contrato en la Gaceta Distrital, la cual se entenderá cumplida aportando el recibo de pago de la misma; aportar certificación de antecedentes Fiscales de la persona natural y/o representante legal de la empresa, expedido por la Contraloría General de la Republica; antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o representante legal, expedido por la

Procuraduría General de la Nación; antecedentes penales aportando copia del certificado judicial actualizado de la persona natural y/o representante legal; cumplimiento de la seguridad social.

El proponente favorecido deberá asumir el costo de todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad sobre las normas vigentes sobre la materia.

23.- FORMA DE PAGO.

La administración Distrital / DATT, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Anticipo del 50% que se cancelará dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previa suscripción del acta de inicio, para lo cual el Alcalde Mayor de Cartagena, delega a la Interventoría y el saldo en actas parciales según avance de obra.

24.- MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR.

CONTRATO, POR PRECIO UNITARIO, QUE SUSCRIBE ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y XXXXXXX. PARA EL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL REGLAMENTARIA, EN EL ÁREA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXX** mayor de edad y vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXX, quien en su condición del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, mediante acta de posesión de fecha XXXXX de XXXXX del XXXXXy por tanto su representante legal, actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena, quien en adelante se llamará **EL DISTRITO**, y de la otra, **XXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX, quien actúa en nombre y representación legal de **XXXXXXXX**, Nit. No. xxxxxx, sociedad xxxxx, matriculada en el registro mercantil bajo el No. xxxxx, l protocolizada su apertura mediante E.P. xxxxxxx otorgada en la Notaria xxxx De xxxxx e inscrita en la Cámara de Comercio de xxxx el xxxx de xxxxx de xxxxx bajo el No. xxxxx del libro respectivo, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente contrato, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se acuerda celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1°. Que de conformidad con la Ley 769 del 2002 corresponde al organismo de tránsito llevar a cabo la demarcación, señalización vertical y horizontal y de cruces peatonales, con la finalidad de velar por la seguridad de los usuarios de las vías del Distrito. 2°.- Que se llevo a cabo proceso de contratación directa de conformidad con los lineamientos del Decreto 2170 del 2002 y de conformidad con el Decreto Distrital No. 0278 de marzo 25 del 2004. 3°.- Que fueron recibidas varias ofertas las cuales siguieron el curso establecido en el Decreto 2170 del 2002 y del Decreto 0278 del 2004. 4°.- Que resulto ganadora del proceso la presentada por xxxxx. 4°.- Que se tiene disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación, con cargo a la vigencia del 2004, correspondiendo a la disponibilidad No. 4 de mayo 22. 5°.- Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal xxxxx viene autorizado a contratar, por cualquier monto. Que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA**, se obliga para con el DISTRITO/DATT a suministrar, y llevar a cabo las obras e instalar, por el sistema de precios unitarios señalados en la propuesta que hace parte del presente contrato, la señalización vertical y horizontal necesarias en el área del Distrito de Cartagena de indias, de conformidad con los requerimientos hechos por la Alcaldía, en los sitios que viene señalados en el cuadro que se anexa y que hace parte del presente contrato y en las cantidades igualmente indicados en la oferta. Los materiales utilizados por **EL CONTRATISTA** deben ser de la más calidad y deben representar alta durabilidad, teniendo en cuenta el clima de nuestra ciudad. De igual forma el contratista se obliga para con el DISTRITO/DATT a desmontar las señales verticales de conformidad con los términos indicados en los términos de referencia **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las señales de tránsito deberán cumplir las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte y demás normas concordantes Nacionales e Internacionales, acogidas por Colombia, relacionadas con éste tópico. **SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO**. Para efectos fiscales el presente contrato tendrá un valor de XXXXXX DE PESOS M.L. (\$XXXXX). En el valor antes anotado incluye el IVA, el A.U.I., así como cualquier otro costo que se derive de la ejecución del presente contrato. **TERCERO: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO**, pagará al **CONTRATISTA** a título de anticipo, el 50% del valor del contrato, y que

corresponde a la suma de XXXXXXXX DE PESOS M.L. (\$XXXXXX), suma que se entregará dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato previa suscripción del acta de inicio del presente contrato, la cual se signará dentro de los xxxx días hábiles siguientes a la legalización del presente contrato, para lo cual el Alcalde Mayor de Cartagena delega su suscripción en el Interventor. El 50% restante, XXX (\$XXXX), se cancelará de acuerdo con actas parciales de avance de contrato. El contratista deberá hacer entrega conjuntamente con las garantías, la póliza de Estabilidad de la calidad del bien o servicio, establecida en literal D) del acápite de pólizas. **CUARTO: TERMINO.** El término del presente contrato, será de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previa entrega del anticipo de que trata el artículo anterior. **QUINTO: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL Y DOMICILIO.** Expresamente se señala que no habrá vínculo laboral alguno entre el DISTRITO y EL CONTRATISTA, así como tampoco entre el DISTRITO y el personal que LA CONTRATISTA emplee para el cumplimiento del objeto de este contrato y que para todos los efectos contractuales, el domicilio será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **SEXTO: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato está sujeto a disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del 2004, tal como consta en certificado que se anexa y que hace parte integral de este contrato. **SEPTIMA: GARANTIA UNICA.** EL CONTRATISTA, constituirá una garantía única, así: A) Para asegurar el cumplimiento por una suma equivalente al xxxxx (xx%) del valor total del contrato, por el termino de vigencia del contrato, más seis (06) meses. B) Para asegurar el manejo y buena inversión del anticipo por un monto equivalente al 100% del valor del anticipo, por un término igual a la vigencia del contrato mas seis (06) meses C) Para asegurar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, por un termino igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. D) El contratista deberá extender a favor del Distrito, póliza de Estabilidad de la calidad del bien o servicio, para asegurar la calidad de los bienes a suministrar, por el 100% del valor del contrato, por el término de tres (03) años, en lo relacionado con las señalización vertical; y, por el 100% del valor del contrato, por el término de un (01) año, en lo relacionado con las señalización horizontal y que constituye requisito esencial, para efecto del pago del 50% restante, del valor de la presente contrato. E) Responsabilidad Civil Extracontractual: por los daños a terceros en la ejecución de la obra, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas **PARÁGRAFO PRIMERO.** La garantía única deberá ser presentada por el contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, so pena de las sanciones establecidas en la ley . **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías que aquí se exigen son independientes a la que ofrece el contratista, por defecto de fabricación, por el término de xxxxxx años contados a partir de la instalación. **OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** EL DISTRITO contrata con base en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios, en lo no previsto en las cláusulas pertinentes. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su legalización se requiere la constitución y aprobación de la garantía única y de su publicación en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la constancia del pago respectivo y la suscripción del acta de inicio del contrato. Para su ejecución se requiere las certificaciones de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, previo pago de los importes de las mismas, además del cumplimiento de la seguridad social. **DECIMA: GASTOS.** Los gastos de publicación y los demás que genere la legalización y ejecución del presente contrato, serán por cuenta de LA CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declarará expresamente no encontrarse incurso dentro de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las leyes 80 de 1993 y 190 de 1995. **DECIMA SEGUNDA: CESION.** El presente contrato no puede ser cedido sin la autorización escrita y expresa de EL DISTRITO. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERAL:** EL DISTRITO podrá interpretar, modificar y dar por terminado el presente contrato unilateralmente, en cualquier momento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, numeral 2 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un termino no mayor de cuatro (4) meses a partir de la finalización del contrato o cumplimiento del mismo, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad; el acto administrativo que ordene la liquidación del contrato será motivado y susceptible del recurso de reposición. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del contrato, el distrito podrá imponer a EL CONTRATISTA a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. La efectividad de la pena pecuniaria, no impide al Distrito el

ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones legales previstas en las leyes vigentes. **DECIMA QUINTA: MULTAS:** El incumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, dará derecho al Distrito a imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o de incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del 10% del valor del contrato y hasta por un término de 30 días calendario, si vencido este término **EL CONTRATISTA** no cumple con sus obligaciones, **EL DISTRITO** podrá dar por terminado el presente contrato, sin previo aviso y haciendo efectiva la póliza de cumplimiento. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en evento en el que surjan algunas diferencias entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato será resuelta por un Tribunal de arbitramento conforme lo señala la ley. **DECIMA SÉPTIMA: PRECIOS UNITARIOS.** Los precios unitarios están consignados en el cuadro de presupuesto que forma parte integral de este contrato, el cual se encuentra anexo al presente. **DECIMA OCTAVA. DESIGNACIÓN DE INTEREVENTOR.** Se designa como interventor del presente contrato al señor JULIO PADILLA, Técnico de Señalización adscrito a la Sub Dirección Operativa del Datt a quien se delega la suscripción, en nombre del Distrito, conjuntamente con el contratista de la acta de iniciación del contrato, de la acta de recibo final y el de liquidación del presente contrato. Para constancia se firma, en dos ejemplares, en la ciudad de Cartagena de Indias a los () días del mes de del año dos mil cuatro (2.004).

CARTAGENA NUESTRA CASA